

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4598

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2012.-

LEY

LEY N° 3270

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- DECLARASE la Fiesta del Lago Argentino, que se desarrolla en la ciudad de El Calafate durante el mes de febrero de cada año, como Fiesta Provincial.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Mayo de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2012, mediante la cual se **DECLARA** la Fiesta del Lago Argentino, que se desarrolla en la ciudad de El Calafate durante el mes de febrero de cada año, como Fiesta Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
ACARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3270 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2012, mediante la cual se **DECLARA** la Fiesta del Lago Argentino, que se desarrolla en la ciudad de El Calafate durante el mes de febrero de cada año, como Fiesta Provincial.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. COTILLO – Lic. Paola Natalia Knoop

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 598.288/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA CAPACITACION EN MATERIA DE PREVENCION E INVESTIGACION DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por su titular Doctor Julio Cesar **ALAK** por una parte, y por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Gobierno, don José Manuel **CORDOBA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Que el objetivo del citado Convenio es la realización de tareas y actividades conjuntas, a fin de implementar un programa de capacitación orientado a la prevención, sensibilización e investigación del delito de trata de personas, mediante el desarrollo de jornadas dirigidas a miembros del Poder Judicial, Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa e integrantes de las Fuerzas de Seguridad, tanto con competencias federales como locales y en cuanto fuere pertinente, la labor se extenderá a otros organismos e instituciones públicas, provinciales o municipales organizaciones civiles y ciudadanía;

Que a efectos de programar y ejecutar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos proveerá el equipo de Capacitadores que llevará a cabo las jornadas referidas en la cláusula precedente y que asimismo el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz tendrá a su cargo la logística y organización de las jornadas como así también, así como todo otro requerimiento que razona-

blemente pudiera surgir del desarrollo de las actividades;

Por ello y atento al Dictamen AL- N° 615/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10 y a Nota SL y T-GOB-N° 1010/11, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA CAPACITACION EN MATERIA DE PREVENCION E INVESTIGACION DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por su titular Doctor Julio Cesar **ALAK** por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Gobierno, don José Manuel **CORDOBA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.355/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra Nota DA-N° 519/2011, emitida por la Dirección de Administración de la Administración General de Vialidad Provincial, solicitando la ampliación del plan de obras del mencionado Anexo;

Que a los efectos de obtener financiación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional resulta necesaria la ampliación del Proyecto "Ampliación de la Aerostación El Calafate" la creación del Proyecto "Aeropuerto Río Turbio";

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 141/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23 y a Nota SL y T-N° 1001/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/39;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUA-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4598 DE 18 PAGINAS

RENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 64.228.148,49), el total de los Recursos del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos año 2011, conforme al detalle que figura en las planillas que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.443.070,76) el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial 2011, tal como se detalla en la planilla que como ANEXOS III a IV, forman parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- **CREASE** por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.785.077,73) el Proyecto "Aeropuerto Río Turbio" en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - y Ubicación Geográfica del Presupuesto 2011, tal como se detalla en las planillas que como ANEXOS III y IV forman parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 9 de la Ley Nº 3198.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO Nº 1819

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-

VIS TO:

El Expediente MEOP-Nº 400.374/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 353/11, el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, reestructuró el Presupuesto 2011 del Anexo Poder Judicial;

Que el Artículo 9 de la Ley Nº 3198 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 146/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y a Nota SL y T. Nº 1034/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- REESTRUCTURASE en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000) el crédito del ANEXO: Poder Judicial - ITEM; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; y PARTIDAS PRINCIPALES, en el Presupuesto 2011, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1780

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.- Expediente MDS-Nº 201.497/11.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ALEN" LIMITADA, Matrícula Nº 32.705 - CUIT Nº 30-70948106-8, con domicilio en la calle Urquiza Nº 2645, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.494.864,00), en concepto de Servicio de Cocina, Auxiliar de Cocina, distribución y servido de comidas en la Escuela Rural "Fuentes del Coyle", Hogar Diurno de Ancianos "Recuerdos Compartidos", Comedor del Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén", Comedores Escolares Nros. 11, 33, 41, 44 y 63, Comedor de la Escuela Laboral Nº 2 y Escuela Especial Nº 1 de nuestra Ciudad Capital, dependiente del Ministerio Desarrollo Social.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre la Cooperativa citada precedentemente, representada por su Presidente señora María Celeste SAAVEDRA (D.N.I. Nº 27.098.726), su Secretaria señora Nancy VELASQUEZ SOSA (D.N.I. Nº 29.754.226) y su Tesorera, señora Claudia MAMANI (D.N.I. Nº 33.447.113), por una parte y, por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, del citado Organismo Ministerial, señora Julia Margarita SANTANA, (D.N.I. Nº 14.880.067), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en la calle Salta Nº 75 de esta ciudad capital, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo I, el referido Contrato tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año 2011 por un período de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual periodo, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial.-

AFECTAR la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 747.432,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.e.p. del Ejercicio 2011.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a junio del año 2012, será afectado en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ALEN" LIMITADA, Matrícula Nº 32.705 - CUIT Nº 30-70948106-8, con domicilio en la calle Urquiza Nº 2645 de esta ciudad capital, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 747.432,00) a razón de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 124.572,00) mensuales, a partir del día 1º de julio del año 2011 y por el término de seis (6) meses.-

DECRETO Nº 1781

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.- Expediente MDS-Nº 201.271/11.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ELUNEY" LIMITADA, Matrícula Nº 30.861 - CUIT Nº 30-70917244-8, con domicilio en la calle Luis Gottí Nº 223 Casa Nº 76 Barrio 152 viviendas, de nuestra ciu-

dad capital por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.185.596,00), en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Manuelita" del Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" de nuestra ciudad capital, dependiente del Ministerio Desarrollo Social.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre la Cooperativa citada precedentemente, representada por su Presidente señora María Fernanda PERALTA (D.N.I. Nº 20.232.656), su Secretaria señora Evangelina Adriana FERNANDEZ (D.N.I. Nº 26.870.226) y su Tesorera, señora Sandra Patricia ANDRADE (D.N.I. Nº 16.616.897), por una parte y, por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Secretaria de Gestión Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a cargo del Despacho de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del citado organismo Ministerial, señora Stella Maris GARCIA (D.N.I. Nº 20.506.128), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en la calle Salta Nº 75 de esta ciudad capital, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo I, el referido Contrato tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año 2011 por un período de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual periodo, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula DECIMA QUINTA.-

AFECTAR la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.092.798,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.e.p. del Ejercicio 2011.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a junio del año 2012, será afectado en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ELUNEY" LIMITADA, Matrícula Nº 30.861 - CUIT Nº 30-70917244-8, con domicilio en la calle Luis Gottí Nº 223 Casa Nº 76 Barrio 152 viviendas, de nuestra ciudad capital, por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.092.798,00) a razón de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 182.133,00) mensuales, a partir del día 1º de julio del año 2011 y por el término de seis (6) meses.-

DECRETO Nº 1784

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 23 de Agosto del año 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo ROBLES.-

DECRETO Nº 1785

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.- Expediente PHTD-Nº 161.575/11.-

ACEPTASE a partir del día 30 de julio del año 2011, la renuncia al cargo de Vocal en Representación de la Primera Minoría Política por ante el Honorable Tribunal Disciplinario, presentada por el señor Néstor Juan MORALES (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.146.164) quien fuera designado mediante Decreto Nº 042/07, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.477/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Alicia del Valle **DIAZ** (D.N.I. N° 17.842.217) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con la enfermedad que padece, por no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Alicia del Valle **DIAZ** (D.N.I. N° 17.842.217) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.069/11.-

DESAFECTAR la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.394,89)** al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-

ENCARGASE a partir del día 11 de agosto de 2011 la atención del Despacho de la Dirección General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al Director de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección Provincial Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señor Juan Ramón **MANSILLA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.851), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca la designación de su titular.-

DECRETO N° 1792

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.525/11.-

LIMITAR, a partir del día 11 de agosto de 2011, la designación dispuesta por Decreto N° 177/11, a favor del señor Rubén Oscar **DIAZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.072) en el cargo de Director de Proveedores dependientes de la Dirección Provin-

cial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 11 de agosto de 2011, en el cargo de Director de Erogaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Rubén Oscar **DIAZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.072), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1793

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 598.017/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Adriana Edith **SOTO** (D.N.I. N° 20.382.558), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 597.604/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Graciela Clarisa **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 25.602.312), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registro Público.-

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 597.832/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión y Articulación, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión y Articulación, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Nathalia Noemí **CUEVAS** (D.N.I. N° 29.133.750), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Direc-

ción Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1796

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 597.070/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2011 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 22 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 7 - Último Párrafo de la Ley de Presupuesto N° 3198, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Miriam Griselda **SOTO** (D.N.I. N° 12.174.525), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM Registros Públicos.-

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 787.029/11 y Adjuntos JP-Nros. 787.030/11, 787.031/11, 787.034/11, 787.041/11, 787.055/11, 787.057/11 y 787.059/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.G.A.S.-N° 041/11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de factura presentada al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de Asistencia Médica Hospitalaria brindada al personal Policial, a raíz de las lesiones producidas oportunamente "EN SERVICIO" y "EN Y POR ACTOS DE SERVICIO", conforme a los alcances del Artículo 157° - Incisos 1), 2), y 3) y Artículo 158° del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 34 - Inciso g) de la Ley N° 746 del Personal Policial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 3.909,01)** en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 3° de la Disposición D.G.A.S.-N° 041-DAC-11 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 596.489/10.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Decreto N° 845/92.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición S.G.-N° 026/11, emanada por la Subsecretaría de Gobierno, mediante la cual se reconoció, afectó y abonó el monto correspondiente, en concepto de pago por cuarenta y un (41) días de la Licencia Anual Ordinaria 2010 a favor de la ex agente María Eva **DUARTE** (D.N.I. N° 10.837.142), quien a partir del 1° de diciembre del año 2010 se le aceptó la renuncia a la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 328/11.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.972,06)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición S.G.-N° 26/11, emanadas por la Subsecretaría

ría de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1799

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 787.088/11 y Adjuntos JP-Nros. 787.093/11, 787.094/11, 787.097/11, 787.098/11, 787.099/11 y 787.104/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-042-11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto, correspondiente a la cancelación de facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de Asistencias Médicas Hospitalarias brindadas al Personal Policial, que a raíz de accidentes, sufrieron lesiones padecidas oportunamente "POR ACTOS DE SERVICIO" y "EN Y POR ACTOS DE SERVICIO", conforme a los alcances del Artículo 157° Incisos 1) y Artículo 158°, del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 34 Inciso g) de la Ley N° 746 del Personal Policial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.576,94)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición JP-D.G.A.S-N° 042/11 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expedientes MG-Nros. 597.545/11, 597.584/11, 597.833/11 y 597.585/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 325/117, /229/11, 448/11 (modificatoria) 334/11, 336/11 y 449/11 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto de facturas presentadas al cobro por las firmas: CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS, BAR LA PREVIA de Patricio Víveros y CAMUZZI GAS DEL SUR, en concepto de distintos servicios brindados durante el transcurso del año 2010 a la Secretaría de Estado de Cultura y a la Dirección General del Registro Civil.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.848,47)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Artículo 2° de las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 325, 229, 334 y 336 correspondientes al año 2011, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 595.780/10.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por la Empresa Minera Santa Cruz S.A. consistente en un (1) rodado marca TOYOTA HILUX 4x4 cabina doble SR CAB-3.0 TDI tipo PICK-UP color blanco N° de ID: TSU109110106 marca del motor TOYOTA N° IKD-7889722; marca del chasis TOYOTA N° 8ajfz22g7a5012235, dominio IVU 469 modelo 2010, destinada a la Delegación de Trabajo Zona Norte dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

INCORPORASE al Patrimonio del Ministerio de Gobierno el bien citado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 787.148/11 y Adjunto JP-N° 787.149/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-049-11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto, correspondiente a la cancelación de facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de Asistencia Médica Hospitalaria brindada al Personal Policial, Maximino Ernesto **MEDRANO** y Andrea Romina **SALDIVIA SILVERA**, a raíz de accidentes producidos "EN SERVICIO" y "EN Y POR ACTOS DE SERVICIO", conforme a los alcances del Artículo 157 Incisos 1) y Artículo 158, del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 34 Inciso g) de la Ley N° 746 del Personal Policial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 551,40)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición JP-D.G.A.S-N° 049/11 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 787.060/11 y Adjuntos JP-Nros. 787.067/11, 787.069/11, 787.070/11, 787.071/11 y 787.078/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-043-11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de Asistencia Médica Hospitalaria brindada al Personal Policial, que a raíz de accidentes, sufrieron lesiones producidas oportunamente "EN SERVICIO" y "EN Y POR ACTOS DE SERVICIO", conforme a los alcances del Artículo 157 Incisos 1° y 2° Artículo 158, del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 34 Inciso g) de la Ley N° 746 del Personal Policial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 910,71)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición JP-D.G.A.S-N° 043/11 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente CPS-N° 240.853/11 y Adjunto JP-N° 786.689/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2011, el Suboficial Auxiliar de Policía Ernesto Orlando **BENITEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.779.349), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expediente CPS-N° 240.856/11 y Adjunto JP-N° 786.767/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2011, el Suboficial Escri-

biente de Policía Edgardo Antonio **PEREZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.750.242), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 240.058/11, 241.140/11 y Adjunto JP-N° 786.760/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Noviembre del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía José Lorenzo **SATARICH** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.828.848), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Agosto del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 598.350/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Ergaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Perito Moreno (\$ 100.000.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 598.349/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 142.700.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección

Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Las Heras (\$ 142.700.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 598.318/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTAYTRES MIL (\$ 573.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes - **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 573.000,00.-)** del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente AGVP-N° 454.273/11.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 22 de mayo al 17 de junio de 2011, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, a la agente de Planta Permanente, Carrera Personal Jerárquico, Clase de Revista X - Subroga Clase XVI - Función Jefe de División II Administrativa, señora Susana Beatriz **SUTHERLAND** (D.N.I. N° 26.665.665), con prestación de servicios en la Dirección Despacho de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MEOP-N° 414.748/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MEOP-Nros. 311/11 y 385/11 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las cuales se reconocen los servicios efectivamente prestados y abonados por el periodo comprendido entre el día 8 de marzo al 30 de septiembre de 2010, a favor del señor Luis Alberto **SALDIVIA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.562).-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 50.483,82)**, por corresponder a un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MEOP-N° 412.381/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 419/11, emanada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el pago relacionado con el reconocimiento de servicios efectivamente prestados por el señor Pablo Daniel **SANTIBAÑEZ CARRIL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.201.883), en el cargo de Jefe de Departamento Planes de Pago dependiente de la Dirección General Planes de Pago de la entonces Subsecretaría de Recursos Tributarios en un todo de acuerdo al Decreto N° 2199/06, por el periodo comprendido entre el día 19 de octubre de 2009 y hasta el 7 de marzo del año 2010 respectivamente.-

APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 9.823,06)** por el periodo del 19 de octubre al 31 de diciembre del año 2009 y la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 9.674,24)**, por el periodo del 1° de enero al 7 de marzo de 2010, lo que hace un total de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 19.497,30).**-

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.140/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 150.000,00)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1818

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.717/11.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 1° al 8 de junio del año 2010 (ocho días), desde el día 8 al 10 de septiembre del año 2010 (tres días) y del día 1 al 5 de noviembre del año 2010 (cinco días) con cargo a Licencia Especial conforme lo establecido en el Capítulo III - Artículo 9° - Inciso h) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 917/81, por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Alex Iván **QUINTANA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.142), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

DECRETO N° 1820

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 223.792/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 3116/10 y 1129/11 (modificatoria), emanadas por el ex Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se reconoció y aprobó al presente ejercicio financiero y abonó el monto correspondiente a favor del doctor José Germán **COTELO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.676.085), correspondientes a las Facturas Nros. 0001-00000014 - 0001-00000015 - 0001-00000018, 0001-00000020, 0001-00000022 y 0001-00000023, en concepto de servicios médicos brindados en el Hospital Distrital de 28 de noviembre, durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.457,42)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1821

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.733/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SGF-N° 144/11, emanada por la Subsecretaría de Gestión Financiera, a cargo de la Dirección Provincial de Administración, mediante la cual se dejó sin efecto las Disposiciones Nros. 114/11 y 300/11, asimismo se aprobó el pago de facturas presentadas al cobro a favor de la Empresa **"DISTRIGAS S.A."** C.U.I.T. N° 30-67364611-1, en concepto de servicio de provisión de gas, brindado a distintas dependencias del ex - Ministerio de Asuntos Sociales, durante el mes de diciembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 453,84).**-

DECRETO N° 1822

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 950.462/11.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2011, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento "B" - Grado: III, de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, Licenciada Silvia de Lourdes **NAVARRO** (D.N.I. N° 16.419.198), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1823

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.332/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SGF-N° 091/11, emanada por la Subsecretaría de Gestión Financiera, a cargo de la Dirección Provincial de Administración, mediante la cual se gestionó aprobar el gasto a favor de la firma **"SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO"** C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de servicio de Energía Eléctrica brindado durante los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre del año 2010, a fa-

vor de distintas dependencias de la localidad de 28 de Noviembre y la ciudad de Caleta Olivia dependientes del ex - Ministerio de Asuntos Sociales.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 529,36).**-

DECRETO N° 1824

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.949/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Rubén Salim **HAMER** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.454.598), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 951.183/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Susana Haydee **SUAREZ** (D.N.I. N° 16.029.561) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1826

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.950/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Rosa **TORRES** (D.N.I. N° 10.020.834), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1827

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 951.077/11

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares, señora Zoila Antonia **GOMEZ** (D.N.I. N° 12.417.675), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1828

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MDS-N° 202.013/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en

el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Transporte, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2011, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Transporte al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Alejandro James **NICOLITCH** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.444) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1829

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.280/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 719/11 emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar al presente ejercicio financiero y abonar el monto correspondiente a favor del señor Mauricio Alberto **RUIZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.985), en concepto de diferencia de Categoría y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 1ª y 2ª Cuota, por el período comprendido entre el día 1° de junio del año 2010 al 31 de mayo del año 2011.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.856,94).**-

DECRETO N° 1830

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente ISPRO-N° 52.560/11

ELIMINANSE a partir del día 1° de agosto de 2011, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Unico, una (1) Categoría 22 y una (1) Categoría 24, ambos Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 22 y una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERANSE a partir del día 1° de agosto del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo y Técnico - Categoría 22, señora Marcela Andrea **MUÑOZ** (D.N.I. N° 21.353.450) y al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 24, don Macario Adrián **GOMEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.153), provenientes del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1831

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MDS-N° 202.465/11.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 7 de julio del año 2011, al ex agente Pablo Cesar Antonio **LESCANO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.094.593) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1832

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MP-N° 426.893/11.-

RATIFICAR en todas sus partes los Convenios

suscriptos entre la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Producción, representada por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa a cargo del Despacho de la Unidad citada señora Rosa Beatriz **BARRIO** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz representada por su Intendente don Pedro Donato **GONZALEZ**, tendiente a la afectación de los agentes municipales Eduardo Edmundo **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 30.360.516) a partir del 1° de abril de 2011 y Mauro Francisco **ALMONACID** (D.N.I. N° 31.105.444) a partir del día 17 de enero de 2011, ambos prestarán servicios en el puerto de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

DECRETO N° 1834

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.145/11.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Sebastián **URIBE VERA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.570.193), para desempeñar funciones en la Dirección General Obras por la Administración y Mantenimiento, a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 10.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1835

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 598.333/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 292.000,00.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 292.000,00.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1837

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 598.346/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro -

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 290.000,00.-), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1838

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expediente MG-N° 598.362/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 183.489,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTARSE el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Puerto Deseado* (\$ 183.489,00), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1839

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expediente CPS-N° 240.855/11 y adjunto JP-N° 786.759/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía, Osvaldo Daniel **SANCHEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.338), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1840

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expediente CPS-N° 240.766/11 y adjunto JP-N° 786.368/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía, Luis Alberto **CARCAMO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.873), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1841

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expediente CPS-N° 240.763/11 y adjunto JP-N° 786.362/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía, Raúl Oscar **RAMIREZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.567.815), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modi-

ficado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1842

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expediente CPS-N° 240.589/11 y adjunto JP-N° 786.552/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía, Terry Orlando **LEJARRAGA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.524.732), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1843

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expediente MG-N° 598.016/11.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 07 al 13 de marzo, 11 al 18 de abril y del 10 al 19 de mayo del año 2011 al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica con cargo a Licencia Médica conforme a lo establecido en el Capítulo IV - Derechos - del Artículo 7° Inciso 4) del Decreto N° 2996-03, a la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, María Haydée **FARIÑA LOPEZ** (D.N.I. N° 18.765.436) con prestación de servicio en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1844

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expedientes CPS-Nros. 251.609/03, 240.155/11 y adjunto JP-N° 786.348/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía, Sandra Irene **CABRERA** (D.N.I. N° 17.275.526), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1845

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expedientes JP-Nros. 787.080/11, 787.081/11, 787.083/11 y 787.084/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-050-11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se tramita la cancelación de facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de asistencias médicas brindadas al personal policial, Jorge Gabriel **GARCÉS**, Justina Susana **PINO**, Walter Omar **BAHAMONDE** y Sergio Ramón **MIRANDA**, a raíz de accidentes padecidos oportunamente.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 364,72)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición JP-D.G.A.S.-N° 050/11 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1846

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expediente MG-N° 597.935/11.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inas-

tencias incurridas entre la fechas de 21 de enero al 19 de febrero del año 2011, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica, con cargo a Licencia Médica conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV - Derechos - del Artículo 7° Inciso 4) del Decreto N° 2996/03, a la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Haydée **FARIÑA LOPEZ** (D.N.I. N° 18.765.436) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1847

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.- Expediente JP-N° 787.569/11.-

NOMBRANSE a partir del día 14 de marzo del año 2011 a los profesionales que tendrán a su cargo el presente y sucesivos cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía "AUXILIARES EN SEGURIDAD COMUNITARIA", que se desarrolla en la ciudad de Río Gallegos y dependerán de la Dirección de Capacitación Profesional, en los espacios curriculares y cantidad de horas cátedra terciarias semanales que a continuación se detallan:

INCISO 1°.- Al Doctor Nelson Andrés **SANCHEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.945.278) como profesor interino en el espacio curricular "Marco Jurídico y Seguridad Pública" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 2°.- Al Subcomisario Walter Rafael **TRILLARD** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.547) como Profesor Interino en el espacio curricular "Procedimientos Convencionales y Administrativos", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 3°.- A las Licenciadas Vitalia Soledad **LEON BURDILES** (D.N.I. N° 17.281.518) y Alicia Marilena **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 22.725.295), como Profesoras Interinas en el espacio curricular "Problemática Social Actual", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales cada una.-

INCISO 4°.- Al Doctor Juan Carlos **FIGUEROA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.512.866) como Profesor interino en el espacio curricular "Salud y Seguridad Pública", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 5°.- Al Comisario General Héctor Agustín **RIPPA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.200) como profesor interino en el espacio curricular "Investigación Criminal", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 6°.- Al Oficial Principal Héctor Gabriel **FUEYO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.270.786) como profesor interino en el espacio curricular "Herramientas de Informática", con una duración anual y un total de cinco (5) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 7°.- A los Instructores de Tiro, Oficial Principal Carlos Francisco **MALDONADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.265), Oficial Inspector Leonardo Martín **LEBRAND** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.430), Sargento Ricardo Fabián **MUÑOZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.650.264) y Cabo de Policía Cesar Miguel Gonzalo **PEDROZO STRINATTI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.195.938), como profesores interinos en el espacio curricular "Armas y Tiro", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales cada uno.-

INCISO 8°.- Al Oficial Principal Darío Ernesto **MATHIAS** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.726.179), como profesor interino en el espacio curricular "Acciones de Seguridad Urbana", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 9°.- A los Instructores, Subcomisario Oscar Roberto **VARELA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.074) y agente de Policía Ramón Alberto **PADILLA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.906), como profesores interinos en el espacio curricular "Técnicas de Reducción", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra semanales cada uno.-

INCISO 10°.- A los Profesores Daniel Alejandro **MELLONES** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.055.839)

y Jorge Alberto ZALAZAR (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.965.835), como profesores interinos en el espacio curricular "Educación Física", con una duración anual y un total de ocho (8) horas cátedra terciarias semanales cada uno.-

INCISO 11°.- Al Instructor Walter Marcelo LEON (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.427), como profesor interino en el espacio curricular "Defensa Personal", con una duración anual y un total de catorce (14) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 12°.- Al Comisario Inspector Antonio Roque LEIVA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.664.591), como profesor interino en el espacio curricular "Seguridad Pública", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 13°.- A la Profesora Miriam Alejandra MONTIEL (D.N.I. N° 26.665.619) como Profesora interina en el espacio curricular "Comunicación" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 14°.- A los Oficiales Principales Diego Martín AGÜERO (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.796.978) y Héctor Adrián ALVAREZ (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.148), como Profesores interinos en el espacio curricular "Organización y Legislación Policial", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales cada uno.-

NOMBRANSE a partir del día 14 de marzo de 2011 a los profesionales que tendrán a su cargo el presente y sucesivos cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía "AUXILIARES EN SEGURIDAD COMUNITARIA", que se desarrolla en la ciudad de Caleta Olivia y dependerá de la Subdirección de Capacitación Profesional Zona Norte, en los espacios curriculares y cantidad de horas cátedra terciarias semanales que a continuación se detallan:

INCISO 1°.- Al Doctor Gustavo Roberto ZURITA (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.382.573) como profesor interino en el espacio curricular "Marco Jurídico y Seguridad Pública" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 2°.- Al Comisario Mayor Juan Oscar REINOSO (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.664.581) como Profesor Interino en el espacio curricular "Organización y Legislación Policial" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 3°.- Al Oficial Principal Franco Sebastián TORRES (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.972.180) como Profesor Interino en el espacio curricular "Procedimientos Contravencionales y Administrativos" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 4°.- Al Comisario Manuel Eduardo RODRIGUEZ (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.297.312) como Profesor Interino en el espacio curricular "Seguridad Pública" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 5°.- A la Licenciada María Laura LENO (D.N.I. N° 26.152.459) como Profesora Interina en el espacio curricular "Comunicación" con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 6°.- A la Licenciada Carina Andrea MAMANI (D.N.I. N° 27.143.154), como profesora interina en el espacio curricular "problemática social actual" con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 7°.- A la doctora María Verónica OJEDA (D.N.I. N° 24.138.308), como profesora interina en el espacio curricular "Salud y Seguridad Pública" con una duración y un total de cuatro (04) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 8°.- Al Sub Comisario Emiliano Javier SGARZINI (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.706.008), como profesor interino en el espacio curricular "Investigación Criminal" con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 9°.- Al señor Renzo Ramón MIÑO (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.560.702), profesor interino en el espacio curricular "Herramientas de Informática" con una duración anual y un total de cinco (05) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 10°.- A los Instructores de tiro, Oficial

Principal Cristian Marcial GARAY (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.535), y Cabo 1° Juan Ramón VILLARREAL (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.224.323). Como profesores interinos en el espacio curricular "Armas y Tiro", con una duración anual de seis (06) horas cátedra terciarias semanales cada uno.-

INCISO 11°.- Al Oficial Inspector Carlos Ariel SACABA (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.058.410), y Cabo 1° Julio César BARRIONUEVO (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.093.689), como profesores interinos en el espacio curricular "Acciones de Seguridad Urbana" con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 12°.- Al Instructor Agente de Policía Jorge Anibal RIVAS (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.400.340) como profesor interino en el espacio curricular "Técnicas de Reducción" con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 13°.- al Profesor Miguel Ángel GIMENEZ (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.419.169), como profesor interino en el espacio curricular "Educación Física" con una duración anual y un total de ocho (08) horas cátedra terciarias semanales.-

DECRETO N° 1848

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 951.507/11.-

ACEPTASE a partir del día 9 de agosto del año 2011, la renuncia al cargo Director Médico del Hospital Distrital de la localidad de Perito Moreno, dependiente del Ministerio de Salud, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley N° 1795 - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, doctor Reynaldo Alberto BIMBI (Clase 1934 - D.N.I. N° 5.918.356), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 2322/92 y confirmado por Decreto N° 2066/04.-

DECRETO N° 1849

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 951.585/11.-

ENCARGANSE, a partir del día 9 de agosto del año 2011, a los profesionales que se detallan a continuación la atención de los Despachos que en cada caso se indican, sin perjuicio de sus funciones como Médicos, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 1281:

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE PERITO MORENO:

- Doctora María Daniela WILDE (D.N.I. N° 22.625.401) quien reviste como agente Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Categoría 22, con prestación de servicios en el Hospital de Perito Moreno.-

- DIRECTOR MEDICO ASOCIADO DEL HOSPITAL DE PERITO MORENO:

Doctor Javier Francisco FLORES (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.796.089), quien reviste como agente de Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Categoría 22, con prestación de servicios en el Hospital de Perito Moreno.-

DECRETO N° 1850

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente CPE-N° 638.033/09 (Cinco Cuerpos)-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública CPE-N° 05/10, tendiente a la contratación del Servicio Integral de Limpieza destinados a los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N°

19, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 10, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 11, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 19, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 33, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 38, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 46, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 55, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 63, Escuela Especial N° 4, Escuela Especial N° 6, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 7, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 10, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 16, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 17, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 19, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 26, EDJA-Polimodal N° 10, Escuela Industrial N° 4 y Talleres, Centro Polivalente de Arte N° 1, establecimientos de esta ciudad capital, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

MODIFICAR el Acta de Preadjudicación N° 15/10 de fojas 1228/1229 en sus puntos 1) y 2).-

ADJUDICAR a las firmas que se detallan a continuación, los renglones por los motivos que en cada caso se indican:

FERNANDEZRUBEN ELEODORO - EMPRESA FERNANDEZ: Con domicilio real/ especial en calle Villarino N° 178 - CP 9400 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, (Proveedor N° 1030), por ajustarse a lo solicitado y ser la oferta de menor precio:

RENGLON N° 11: Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Especial N° 4, por un monto mensual de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 22.212,00); **RENGLON N° 18:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 26, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE (\$ 37.020,00).

El monto total de la presente preadjudicación por la vigencia del contrato asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 710.784,00), **GUZMAN S.A.:** Con domicilio real/ especial en calle Gobernador Mayer N° 199 - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, (Proveedor N° 977) y por ajustarse a lo solicitado y ser la única oferta:

RENGLON N° 6: Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 38, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00). **RENGLON N° 10:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 63, por un monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00) y por ajustarse a lo solicitado y ser la oferta de menor precio:

RENGLON N° 9: Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00). **RENGLON N° 19:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la EDJA Polimodal N° 10, por un monto mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00). **RENGLON N° 20:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Industrial N° 4 y Talleres, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).

El monto total de la presente preadjudicación por la vigencia del contrato asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.318.400,00). **LEGUE BLANCA ESTER-LAVADERO AUSTRAL:** Con domicilio real/especial en calle Belgrano N° 172 - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, (Proveedor N° 782), por ajustarse a lo solicitado y ser la única oferta:

RENGLON N° 1 Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Jardín de Infantes N° 19, por un monto mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 22.554,00); **RENGLON N° 4:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 19, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y

UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 41.349,00) y por ajustarse a lo solicitado y ser la oferta de menor precio: **RENGLON N° 2:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 10, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS (\$ 30.072,00). **RENGLON N° 8:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 55, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS (\$ 30.072,00). **RENGLON N° 12:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación Especial N° 6 por un monto mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 22.554,00). **RENGLON N° 13:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 7, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS (\$ 30.072,00), cotización por vigencia del contrato PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 360.864,00). **RENGLON N° 16:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 17, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 33.831,00). **RENGLON N° 17:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 19, por un monto de PESOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS (\$ 30.072,00). El monto total de la presente preadjudicación por la vigencia del contrato asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 2.886.912,00). **SALDIVIA SILVIA:** Con domicilio real/especial en Calle La Manchuria N° 956 - CP. 9400 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, (Proveedor N° 133), por ajustarse a lo solicitado y ser única oferta: **RENGLON N° 5:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 33, por un monto mensual de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 26.572,00), cotiza: **RENGLON N° 7:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 46, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 30.368,00). **RENGLON N° 15:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 16, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 37.960,00) y por ajustarse a lo solicitado y ser la oferta de menor precio: **RENGLON N° 14:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 10, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 37.960,00). El monto total de la presente preadjudicación por la vigencia del contrato asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.594.320,00). **MACRO SERVICIO S.R.L.:** Con domicilio real/especial en calle Posadas N° 424 - CP. 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, (Proveedor N° 608), por ajustarse a lo solicitado y ser la oferta de menor precio: **RENGLON N° 3:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 11, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.753,85). **RENGLON N° 21:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Centro Polivalente de Arte N° 1, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 49.225,06), el monto total de la presente preadjudicación por la vigencia del contrato asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.175.746,92). El monto total de la presente adjudicación por la

vigencia del contrato asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.686.162,92).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB.PARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y los siguientes Ítems y Sub.funciones;

ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCION: Educación Inicial\$ 45.108,00

ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCION: Educación General Básica ...\$ 620.773,10

ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal.....\$ 578.208,12

ITEM: Educación Especial - SUBFUNCION: Regímenes Especiales.....\$ 31.962,43

ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal.....\$ 107.969,57
Período 01/11/11 al 31/12/11 Presupuesto 2011.-

ABONAR a las firmas comerciales: "MACRO SERVICIOS S.R.L.", la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.175.746,92) por el término de 12 meses, previa recepción de factura y certificación pertinente, durante la vigencia de los contratos respectivos, "LEGUE BLANCA ESTER - LAVADERO AUSTRAL" la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 2.886.912,00), por el término de 12 meses, previa recepción de factura y certificación pertinente, durante la vigencia de los contratos respectivos, "SALDIVIA SILVIA" la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.594.320,00), por el término de 12 meses, previa recepción de factura y certificación pertinente, durante la vigencia de los contratos respectivos, "GUZMAN S.A." la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.318.400,00) y "FERNANDEZ RUBEN ELEODORO" - EMPRESA FERNANDEZ, la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 710.784,00), por el término de 12 meses, previa recepción factura y certificación pertinente, durante la vigencia de los contratos respectivos.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 7.302.141,00) correspondiente al Ejercicio financiero año 2012, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar las erogaciones pertinentes en cada Ejercicio Presupuestario.-

DECRETO N° 1851

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-
Expediente CPE-N° 645.987/11.-

ACEPTAR a partir del 1° de agosto de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señor Guillermo Reinaldo GLEDELL (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.945), con prestación de servicios en el Consejo Provincial de Educación, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1852

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 29 de Agosto del año 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

DECRETO N° 1854

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2011.-
Expediente CPE-N° 634.076/08 (Cinco Cuerpos).-

APROBAR el trámite del llamado a Licitación Pública N° 011/09, tendiente a la contratación de Servicio Integral de Limpieza destinado Direcciones Provinciales de Nivel, Sede Central y Juntas de Clasificaciones de este Organismo y los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 15, Jardín de Infantes N° 22, Jardín de Infantes N° 35, Jardín de Infantes N° 43, Jardín de Infantes N° 44, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 1, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 15, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 41, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 44, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 47, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 61 - Colegios de Educación Polimodal N° 18, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 62, Escuela Provincial de Educación General Básica N° 70, Escuela Industrial N° 6, Colegio de Educación Polimodal N° 11, establecimientos dependientes de este Organismo.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la firma: SALDIVIA SILVIA, en razón de no dar respuesta al pedido de prórroga del mantenimiento de oferta oportunamente requerido (Cláusula 4 del pliego de bases y condiciones concordante con Artículo 23° Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones).-

DECLARAR FRACASADO los Renglones Nros. 1 y 2 en razón de no haberse obtenido oferta válida o admisible.-

ADJUDICAR a las firmas que se detallan a continuación, los renglones y por los motivos que en cada caso se indican: **MACRO SERVICIOS S.R.L.:** Con domicilio real/especial en Calle Posadas N° 424 - CP.9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, (Proveedor N° 608): **RENGLON N° 3:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Jardín de Infantes N° 15 por un monto mensual de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.966,50), por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 4:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Jardín de Infantes N° 22, por un monto mensual de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.966,50), por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 5:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Jardín de Infantes N° 35 por un monto mensual de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.966,50) por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 6:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Jardín de Infantes N° 43, por un monto mensual de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.966,50) por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 7:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Jardín de Infantes N° 44, por un monto mensual de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.966,50) por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 8:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 1, por

un monto mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 31.294,22) por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 9:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 15, por un monto mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$28.212,29) por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 10:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 41, por un monto mensual de PESOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.048,43) por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 11:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 44, por un monto mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 28.212,29) por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 12:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 47, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 31.294,22) por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 13:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 61 y Colegio Polimodal N° 18, por un monto mensual de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18.966,50) por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 15:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 70, por un monto mensual de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.130,36) por ajustarse a lo solicitado y ser única oferta; **RENGLON N° 17:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Industrial N° 6, por un monto mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.664,51), por ajustarse a lo solicitado y ser única oferta. El monto total de la presente preadjudicación por la vigencia del contrato (12 meses), asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.559.863,84). **GUZMAN S.A.:** Con domicilio real/especial en Gobernador Mayer N° 191 -CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 977), **RENGLON N° 14:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 62 por un monto mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 29.800,00), por ser la oferta de menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones; **RENGLON N° 16:** Servicio Integral de Limpieza a realizarse en el edificio del Colegio de Educación Polimodal N° 11 por un monto mensual de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 26.820,00), por ajustarse al solicitado y ser la oferta de menor precio. El monto total de la presente adjudicación por la vigencia del contrato (12 meses), asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 679.440,00). El monto total de la presente adjudicación por la vigencia del contrato (12 meses) asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRES-CIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.239.303,84).-
NO HACER LUGAR a las impugnaciones interpuesta por la firma comercial de esta ciudad **GUZMÁN S.A.**, por los motivos expuestos mediante Dictamen DPAJ-N° 261/11 obrante a fojas 1172.-
AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo

Provincial de Educación - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Educación y Cultura - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Mantenimiento Reparación y Limpieza - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Limpieza, Aseo y Fumigación y los siguientes Ítems y Subfunciones

ITEM: Educ. Inicial - **SUBFUNCIÓN:** Educ. Inicial.....\$ 663.827,50
ITEM: Educ. Gral. Básica - **SUBFUNCIÓN:** Educ. Gral. Básica.....\$ 1.375.645,87
ITEM: Educ. Polimodal - **SUBFUNCIÓN:** Polimodal.....\$ 304.391,57
 Periodo 01/06/11 al 31/12/11-... \$ 2.077.955,18
 Periodo 01/08/11 al 31/12/11-... \$ 265.909,76 del Presupuesto 2011.-

ABONAR a las firmas comerciales: **MACRO SERVICIOS S.R.L.**, la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.947.524,94) por el término de 12 meses y "GUZMAN S.A." la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 396.340,00) por el término de 12 meses, previa recepción de factura y certificación pertinente, durante la vigencia de los contratos respectivos.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, la Suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.895.438,90) correspondiente al Ejercicio Financiero 2012, procediendo en consecuencia al Consejo Provincial de Educación a afectar las erogaciones pertinentes en cada ejercicio presupuestario.-

DECRETO N° 1855

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2011.-
 Expediente MDS-N° 201.840/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - **ITEM:** Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 16 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - **ITEM:** Único, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2011, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - **ITEM:** Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señor Oscar Marciano **OJEDA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.146) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - **ITEM:** Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1856

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2011.-
 Expediente MDS-N° 202.532/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - **ITEM:** Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 11 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - **ITEM:** Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - **ITEM:** Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Plan-

ta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Annelina Beatriz **MOLINA** (D.N.I. N° 11.372.541) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - **ITEM:** Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 092
PROYECTO N° 145/12
SANCIONADO 24/05/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, estudie la factibilidad de gestionar ante los distintos organismos para poder dar cumplimiento a la aplicación de la Ley 3162, la cual crea el Programa Provincial de Tarifa Social para usuarios de gas envasado.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 092/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 093
NOTA GOB. N° 652/12
SANCIONADO 24/05/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 2 de la Ley 3267, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de abril de 2012, propuesto mediante Decreto N° 845/2012.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 094
PROYECTO N° 167/12
SANCIONADO 24/05/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR y REFUTAR enérgicamente las expresiones agraviantes e improcedentes

vertidas en medios periodísticos de la zona norte, por el Secretario General del gremio de Petroleros Privados de Comodoro Rivadavia Don Mario MANSILLA, donde se agravia en primer término, al género femenino como persona y por sobre todas las cosas, la falta de respeto a la imbestidura Presidencial.

Artículo 2°.- MANIFESTAR nuestra más honda preocupación por las amenazas e injurias difundidas en sus declaraciones, instándolo a que estas cuestiones deben resolverse con diálogo y en el lugar que corresponde.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 095
PROYECTO N° 175/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento por el 50° Aniversario de la creación del **Jardín de Infantes N° 11 "Rucantún"**, de la ciudad de Caleta Olivia, primera institución de nivel inicial, que fue creada el día 19 de marzo de 1962, Inspección Preescolar, dependiente de la Dirección del Ministerio de Asuntos Sociales y por Decreto 163/62.

Artículo 2°.- ESTACAR desde este Honorable Cuerpo, a las primeras docentes y a quienes en la actualidad extienden esta responsabilidad y dedicación en la formación Integral de los niños de nuestra localidad.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación, al Jardín de Infantes N° 11 "Rucantún" y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 096
PROYECTO N° 179/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Proyecto Independiente "De Pico Truncado al País", organizado por la productora compuesta por Fabián MIRANDA, Maricel ALI, Verónica ORREGO y Daniel VILLA, con el fin de promocionar y difun-

dir a los artistas de la localidad de Pico Truncado.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad y Dirección de Cultura de la localidad de Pico Truncado.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 097
PROYECTO N° 182/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 3141 que crea el "Registro Único de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y todas otras Actividades Laborales", informe sobre los controles realizados al cierre del año 2011 y los llevados adelante en el corriente, respecto del cumplimiento del Artículo 3 de la ley aludida, detallando denominación de la operadora controlada; número de empleados relevados (indicando si cuentan con residencia mayor o menor de dos años en la Provincia); y en el caso de percepción de multas por incumplimiento a la normativa vigente, sumas totales recaudadas.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 098
PROYECTO N° 198/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la participación del Ballet Folklórico El Fortín de López, de la localidad de Pico Truncado, por la representación de la Cultura Tradicional Argentina, para la Décima Muestra Folklórica Internacional; evento que se desarrollará los días 21 al 29 de julio del corriente año en la Capital de Costa Rica, ciudad de San José; y los días 30 al 5 de agosto en Panamá.

Artículo 2°.- RESALTAR y **FELICITAR** a los bailarines Noelia BARRIENTOS y Germán OYARZO, por haber sido seleccionados para la representación de nuestro país, como así también de nuestra Provincia.

Artículo 3°.- FELICITAR a la Profesora Carmen SALDIVIA por el logro obtenido, siendo parte hoy, miembro de la Sección Nacional Argentina en el Con-

sejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore (CIOFF) y de las Artes Tradicionales, ONG en relaciones formales de consulta con la UNESCO.

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Secretaría de Estado de Cultura y Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACION N° 046
PROYECTO N° 195/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el rodaje de la película "El Compañero", film que relatará vivencias de Néstor Carlos Kirchner, siendo dirigida por el señor Luis **CARDILLO** y protagonizada por el actor Rolo Andrada.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 047
PROYECTO N° 196/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su más enérgico repudio hacia las permanentes actitudes intimidatorias del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al enviar un submarino nuclear al Territorio Argentino en el Sector Insular de las Islas Malvinas, en histórica conducta bélica y expansionista, de la cual Argentina arbitra todos los medios a su alcance para lograr la devolución pacífica del archipiélago irredento.

Santa Cruz se manifiesta a favor de la Paz y el diálogo como herramientas fundamentales para su resolución.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Parlamento Patagónico, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.176-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Enero de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, conjuntamente con personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Maximiliano CABRERA, pescando sin permiso y más de lo establecido, en el Establecimiento Ganadero Morro Chico "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Maximiliano CABRERA, D.N.I N° 27.377.314, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 07 de Enero de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a el Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Dominguez.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Maximiliano CABRERA, en su domicilio de Río Negro N° 346, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 428.644-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 291-SPyAP-11, se inició sumario administrativo al señor CARBALLO Edgardo Fabián, DNI N° 20.098.184, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación-sacrificar dos ejemplares en época de captura y devolución obligativa, con fecha 22 de abril de 2011, en el curso de agua río Gallegos, "Puente Negro";

Que notificado fehacientemente a Fs. 16 a 18, mediante Boletín Oficial, de fechas 27,29 de marzo y 03 de abril del corriente año, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 43 -AL-SPyAP-12, procede la aplicación de sanción multable al señor CARBALLO Edgardo Fabián DNI N° 20.098.184, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8ª y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 291-SPyAP-11, al señor CARBALLO Edgardo Fabián, DNI N° 20.098.184, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 22 de abril de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor CARBALLO Edgardo Fabián, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26), con más multas de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26), por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26), por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 142,52), por cada pieza capturada de mas-sacrificar dos ejemplares-faltas tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a, 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CARBALLO Edgardo Fabián, mediante Boletín Oficial, que contará con (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 421.283/2012, la Ley N° 1464, el Decreto reglamentario N° 195/83, y la Ley N° 2934;

CONSIDERANDO:

Que atento a la solicitud realizada por los pescadores artesanales de Puerto San Julián, y considerando la posibilidad de capturar la especie mejillón ante las mareas que se avecinan, y a fin de no entorpecer la operatoria artesanal;

Que se cuenta con protocolos de análisis de toxinas paralizante de los moluscos (TMP) correspondientes a bahía San Julián, realizador por el Laboratorio de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por solicitud de los interesados;

Que dada la dinámica de las mareas en la zona se hace dificultoso efectuar los muestreos correspondientes antes del día 06 de junio del corriente año;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada.-

Que por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° AUTORIZAR la extracción de ejemplares de la especie mejillón (*Mytilus* sp) en forma exclusiva en la siguiente zona: Bahía San Julián, Banco Justicia, entre los días 6 a 10 de junio, inclusive, del corriente año.-

2° ESTABLECER la continuidad de la veda para el resto de las zonas de extracción.-

3° ESTABLECER que solo se autoriza la extracción a pescadores artesanales habilitados y registrados en el Registro de Pescadores Artesanales; Ley N° 2934.-

4° ESTABLECER la operatoria para la recolección de mejillón (*Mytilus* sp), para la marea de fecha 06 al 10 de junio inclusive, del corriente año:

Las capturas serán almacenadas en cámara frigorífica, donde se realizarán nuevos análisis que acrediten que los niveles de Toxina Paralizante de Moluscos se encuentran por debajo del límite de riesgo (400 -cuatrocientas- unidades ratón).-

Que en el marco de las Disposiciones Nacionales N° 1005 y 1010/2010, todas las capturas serán certificadas mediante Acta de Descarga, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con el fin de controlar la mercadería, en los comercios autorizados para la venta.-

5° DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente.-

6° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca del interior de la provincia, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Ministerio de Salud, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.650-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Febrero de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, conjuntamente con personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Manuel FERREYRA, pescando sin permiso, en zona

de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido, en el Establecimiento Ganadero Sofia;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Manuel FERREYRA, D.N.I N° 24.070.826, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en zona de veda), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 13 de Febrero de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al señor Manuel FERREYRA, en su domicilio de B° T.C. Pje. Leopoldo Veroeven N° 1420, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección General de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.273-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.353 al señor Lewis James Douglas, C.U.I.T. N° 20-10148801-3, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento 04-05-2012, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha ley

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 412.774/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 523, a la señora IANNI Ana María, D.N.I. N° 20.964.890, con domicilio en Av. Libertador N° 3667 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 412.768-M.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3.036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 874, a la señorita MARI María del Pilar, D.N.I. N° 27.159.391, con domicilio en la calle Casimiro Bigua N° 209 Dpto. 01, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGUE, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08. a presente inscripción tiene carácter intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 428.714-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.332 a la señorita PRIOTTI Lorena Ivonne, D.N.I. N° 23.439.826, con domicilio en Alberdi N° 298 -Local 14- Galería Sur I, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1.801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 401.161-M.E.O.P./05, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

AMPLIAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 689 al señor RAVASSI Luis Leonel, D.N.I. N° 23.427.456, con domicilio en la calle Corrientes N° 570, de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la categoría: GUÍA ESPECIALIZADO EN RAFTING, en los términos del Artículo 8° - Inciso c13) y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.- Expediente N° 412.777-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 528, a la señora DÍAZ Lilian Mabel, DNI N° 13.938.213, con domicilio en Julio A. Roca 2.091 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1.801/06, modificado por los Decretos N° 2.870/07 y 3.036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

DRA. NORMA B. ISSA, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 222565/09: **ORDINARIO....: BRUNO, SEVERO C/ IRMA NORMA CARRIZO Y OTROS**, se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2012.- I). Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del Art. 162 del C.P.C., líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 48 y de fs. 84 a los co-demandados: **SILVIA GABRIELA CARRIZO y GUSTAVO ANDRÉS CARRIZO** respectivamente, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario local de la Localidad de CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición de la co-demandada: Silvia G. Carrizo, en Secretaría de esta Vocalía N° 9.- II.- ...- III: ...- Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Trámite - DRA. NORA C. AIZAMA -Secretaria.-

Decreto de Fs. 48: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2010.- De la DEMANDA entablada (fs 30/31) y AMPLIACIÓN de fs. 47: TRASLADO a los accionados. Sres. IRMA NORMA CARRIZO, GUSTAVO ANDRÉS CARRIZO y SILVIA GABRIELA CARRIZO, para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.). Respecto de los demandados GUSTAVO ANDRES CARRIZO y SILVIA GABRIELA CARRIZO, ampliase el término otorgado en CUARENTA (40) y VEINTE (20) DIAS más respectivamente, ello en razón de la distancia.- En igual plazo

deberán constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores por MINISTERIO DE LEY (Art. 52 del C.P.C.).-- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA B. ISSA - Pte. de Trámite - DRA. NORA CRISTINA AIZAMA - Secretaria.-

Decreto de fs. 84: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2011.-

Conforme lo solicitado a fs. 83 por la DRA. NELLY MARÍA. DE LOS ÁNGELES L. PIOLI, atento el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento para el co-demandado señor GUSTAVO ANDRÉS CARRIZO teniéndose por decaído el derecho contestada la demanda instaurada, conforme las disposiciones del Art. 298 del C.P.C., debiéndose notificar a la demandada por Ministerio de la Ley y las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Fecho designase al DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en representación de la misma, en consecuencia, intímase al Sr. Defensor Oficial para que en el término de CINCO (5) DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos, según su estado (Art. 196 del C.P.C.).-- Notifíquese Art. 155 y 156 del C.P.C.- FDO: DRA. NORMA B. ISSA - Pte. de Trámite - DRA. NORA C. AIZAMA- SECRETARIA.-

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2012.-

Dra. NORA CRISTINA AIZAMA
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 065/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Lote: N° 02; FRACCION: "D" SECCION "V"; Lote: N° 53, SECCION: "2", ZONA CABO BLANCO; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "TAMARISCOS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.760.216,00 Y= 2.561.636,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.762.150,00 **Y:** 2.560.000,00 **B.X:** 4.762.150,00 **Y:** 2.568.000,00 **C.X:** 4.757.800,00 **Y:** 2.568.000,00 **D.X:** 4.757.800,00 **Y:** 2.560.000,00.- Encierra una superficie de 3480 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA DELIA", "LA LEVADURA" Y "EL TAMARISCO". Expediente N° 420.911/LY/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 066/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICA-**

TA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACION:** Lote: N° 25; FRACCION "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; Lote: N° 05, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, Lote: N° 21, FRACCION: "D", SECCION: "XI", Lote: N° 01, FRACCION: "A", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "GINETTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.709.011,38 Y= 2.448.240,38 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.716.700,00 **Y:** 2.446.309,71 **B.X:** 4.716.700,00 **Y:** 2.447.000,00 **C.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.447.000,00 **D.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.451.015,19 **E.X:** 4.702.167,86 **Y:** 2.451.015,19 **F.X:** 4.702.167,86 **Y:** 2.446.309,71. Encierra una superficie de 4951 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA EUGENIA" Y "FLECHA NEGRA". Expediente N° 401.667/GP/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 067/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 10-11; FRACCION "B", SECCION: "III"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JUANGUI III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.690.032,69 Y= 2.703.599,03 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.692.067,52 **Y:** 2.700.842,10 **B.X:** 4.692.067,52 **Y:** 2.704.498,00 **C.X:** 4.680.905,75 **Y:** 2.704.498,00 **D.X:** 4.680.905,75 **Y:** 2.700.842,10.- Encierra una superficie de 4080 Has. 63a. 14ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "8 DE JULIO". Expediente N° 424.415/AGA/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 068/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICA-**

ACION: Lotes: N° 06-15; **FRACCION "A"**, **SECCION:** "III"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JUANGUI I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.682.801,46 Y= 2.695.689,18 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.690.849,22 **Y:** 2.693.342,00 **B.X:** 4.690.849,22 **Y:** 2.697.326,53 **C.X:** 4.680.886,35 **Y:** 2.697.326,53 **D.X:** 4.680.886,35 **Y:** 2.693.342,00 .- Encierra una superficie de 3969 Has. 73a. 54ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO" **ESTANCIAS "CERRO DEL PASO", "LA NEGRITA" y "8 DE JULIO"**. Expediente N° 424.414/AGA/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 069/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Lote: N° 09; **FRACCION "B"**, **SECCION:** "III"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JUANGUI II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.692.311,00 Y= 2.714.522,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.708.342,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.715.842,00 **C.X:** 4.688.229,33 **Y:** 2.715.842,00 **D.X:** 4.688.229,33 **Y:** 2.708.342,00.- Encierra una superficie de 4200 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "8 DE JULIO". Expediente N° 426.619/AGA/11.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. SONIA EVANGELINA OJEDA, por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "OJEDA SONIA EVANGELINA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 23574/11.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. María Valeria Martínez; Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados: "CANO MIGUEL C/ NAVARRO INOCENCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS" - (Expte. N° 20.560/11); cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. Inocencio Navarro, D.N.I. N° 13.317.219, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147 y concordantes del Código Procesal). Publíquense edictos por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, de la Ciudad de Río Gallegos; y en el periódico "El Orden" de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 28 de Marzo de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. ANTONIO F. ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "CREMONTE MÓNICA GLADYS C/ OYARZO RAMÓN WENCESLAO Y OTROS S/ ACCIÓN DE FILIACIÓN (RESERVADO)" EXP. 4854/11, se cita por edictos a los sucesores legales Sr. Ramón Wenceslao Oyarzo, D.N.I. N° 18.617.334, a efectos de que comparezcan a estar a Derecho en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlos ausentes y designarles Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, y 683, Inc. 2° del C. P. C. y C.).

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2012.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ
Secretaria
Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Abraham Coria, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "CORIA ABRAHAM S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 14.720/11.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 51/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EEMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor SALAZAR JONATHAN GASTON para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SALAZAR JONATHAN GASTON s/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° S-10.190/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, 15 de MAYO de 2012.-

NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Natalia Mansilla para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MANSILLA NATALIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. M-11033/12".-

PUERTO SAN JULIAN, de Mayo de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez por Subrogancia Legal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: RODRIGUEZ GLORIA A. C/OLIVERA JOSE O. S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte. N° 31543/12, emplaza al demandado Sr. OLIVERA JOSE OSCAR, L.C. N° 30008756, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Abril de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "RUIZ MARTA G. C/REDONDO CARLOS M. S/ TENENCIA", Expte. N° 31502/12, emplaza al demandado Sr. CARLOS MARTIN REDONDO D.N.I. N° 26.607.789, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL",

por el término de DOS (2) días.

CALETA OLIVIA, 17 de Abril de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia de Familia Nro. Dos de Río Gallegos, Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la suscripta, cítese al Sr. Cesar Yorkkye Sánchez Coronado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárasele ausente y designarle defensor oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "**ROCHAGRISSELAE LINAC/ SANCHEZ CORONADO CESAR YORKKYE S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO**". Expte. N° 5723/12, Publíquese edictos en el Boletín Oficial en dos (2) tandas diarias, por el plazo de dos días.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-

M° CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Chavez Dominga Concepción en los autos caratulados "**CHAVEZ DOMINGA CONCEPCION S/SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 14.817/12.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art.683 C.P.C. y C.)

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Lovardo de Sigman Rosa Beatriz, en los autos caratulados "**LOVARDO DE SIGMAN ROSA BEATRIZ S/SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 14.845/12.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art.683 C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° 028/12 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERASUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie to-

tal de 8.144Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.638.890,00 **B.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.649.900,00 **C.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.649.900,00 **D.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.649.000,00 **E.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.649.000,00 **F.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.638.890,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 6 y 15, **FRACCIÓN "B"**, **SECCIÓN "VI"** Lotes 10 y 11, **FRACCIÓN "A"**, **SECCIÓN "III"**, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA ESPAÑA", "LA JULIA" Y "AGUADA DEL LORO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 406.736/MDS/08, denominación: "**KAIKEN**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 075/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. Ubicación: Lotes N° 07-12-13, Fracción "B"**, **SECCION: -- COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES/RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SIERRA MORENA SUR"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.687.978,09 Y= 2.424.886,55** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.690.560,00 **Y:** 2.412.500,00 **B.X:** 4.690.560,00 **Y:** 2.415.800,00 **C.X:** 4.688.150,00 **Y:** 2.415.800,00 **D.X:** 4.688.150,00 **Y:** 2.425.000,00 **E.X:** 4.683.200,00 **Y:** 2.425.000,00 **F.X:** 4.683.200,00 **Y:** 2.412.500,00.- Encierra una superficie de 6982 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y COBRE DISEMINADO"**, **ESTANCIAS: "LA MARCELINA"**, **"LA CAÑADA"** y **"SIERRA MORENA"**. **Expediente N° 401.671/MS/07.**- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 022/12

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "**GARCIA SALDIVIA, RENE VALENTIN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **G-6006/10.**- **SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **René Valentín GARCIA SALDIVIA, DNI N° 13.251.051.**- (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 4 de Junio de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C. Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

AVISOS

AVISO DE LEY -19.550-

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 18 de Julio de 2006 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público, **JOSE GABRIEL CAMARGO ESTÉVEZ**, uruguayo, nacido el 8-7-31, DNI N° 93.621.196, procedió a la cesión de la totalidad de sus acciones de José Gabriel Camargo, esto es el 50% del total de cuotas sociales de las cincuenta cuotas que posee en la sociedad denominada "A.L.C.A.N. Construcciones S.R.L.", es decir, sus cincuenta (50) cuotas sociales, a favor de ISMAEL RAMON MACHUCA, argentino, divorciado, nacido el 11/3/64, DNI N° 16.671.307; quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad en forma retroactiva desde el día 01 de Enero de 2005, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente cesión. Que el cónyuge del cesionario, Sra. Aracelia Costa, titular del DNI N° 93.970.584 hubo de prestar consentimiento irrevocable para el acto dentro de los términos del Art.1277 del Código Civil. Que con fecha 26 de Setiembre de 2006 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público **ELIO OSVALDO MACHUCA**, soltero, nacido el 6-11-77, DNIN° 26.065.199 con domicilio en Avenida Costanera N° 1320 de la localidad de Caleta Olivia, procedió a la cesión de sus cuarenta y ocho cuotas sociales sobre las cincuenta cuotas sociales que posee en la sociedad y que resulten de propiedad de Elio Osvaldo Machuca en la sociedad denominada "A.L.C.A.N. Construcciones S.R.L.", es decir, sus cuarenta y ocho (48) cuotas sociales a favor de ISMAEL RAMON MACHUCA, argentino, divorciado, nacido el 11/3/64, DNI N° 16.671.307.- Que con fecha 26 de marzo de 2012 **ISMAEL RAMON MACHUCA**, argentino, divorciado, nacido el 11/3/64, DNI N° 16.671.307, procedió a la cesión de cincuenta cuotas sociales sobre las noventa y ocho cuotas sociales que posee en la sociedad y que resulten de propiedad de Ismael Ramón Machuca en la sociedad denominada "A.L.C.A.N. Construcciones S.R.L." a favor de **MARIANELA ABI FLORENCIA MACHUCA**, argentina, soltera, nacida el 19/09/1987, con domicilio en la calle Luis Piedra Buena N° 1730, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, titular del DNI N° 33.260.028.- Que con fecha 26 de marzo de 2012 **ISMAEL RAMON MACHUCA**, argentino, divorciado, nacido el 11/3/64, DNI N° 16.671.307, procedió a la cesión de cuarenta y ocho cuotas sociales sobre las noventa y ocho cuotas sociales que posee en la sociedad y que resulten de propiedad de Ismael Ramón Machuca en la sociedad denominada "A.L.C.A.N. Construcciones S.R.L." a favor de **ANABELLA LISI FLORENCIA MACHUCA**, soltera, nacida el 24/10/1988, con domicilio en la calle Luis Piedra Buena N° 1730, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, titular del DNI N° 34.075.589.- Que con fecha 26 de marzo de 2012 **ELIO OSVALDO MACHUCA**, soltero, nacido el 6-11-77, DNI N° 26.065.199 con domicilio en Avenida Costanera N° 1320 de la localidad de Caleta Olivia, procedió a la cesión de dos cuotas sociales que posee en la sociedad y que resulten de propiedad de Elio Osvaldo Machuca en la sociedad denominada "A.L.C.A.N. Construcciones S.R.L." a favor de **ANABELLA LISI FLORENCIA MACHUCA**, soltera, nacida el 24/10/1988, con domicilio en la calle Luis Piedra Buena N° 1730, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, titular del DNI N° 34.075.589.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

AVISO DE LEY-19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50 de esta provincia hace saber por el término de un (1) día que con fecha 20/3/2012, por Escritura N° 108 del Protocolo a mi cargo; se proce-

dió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) **Luis María VARELA**, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.359.648, CUIT 20-17359648-1, de nacionalidad Argentino, de estado civil Divorciado, nacido el 14 de mayo de 1965, de profesión empresario, domicilio en De las Marías 415, depto. 110, Barrio Portezuelo, Tigre, Pcia. de Bs. As. 2) **Gustavo Carlos BEHRENSSEN**, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.318.444, CUIT 20-17318444-2, de nacionalidad Argentino, de estado civil casado, nacido el 11 de marzo de 1965, de profesión empresario, con domicilio en Roque Saenz Peña 308 3er. P, San Isidro, Pcia. de Bs. As. 3) **Diego Martín PESTAÑA**, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.359.732, CUIT 20-17359732-1, de nacionalidad Argentino, de estado civil casado, nacido el 24 de enero de 1965, de profesión empresario, con domicilio en Av. Asunción 1850, Salta.- 2°) Denominación: "AGV SUR S.A." 3°) Domicilio: En la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras civiles, urbanas, rurales o mineras y especialmente las relacionadas con la actividad minera. II) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y consignación de toda clase de bienes, especialmente los relacionados con la actividad minera; III) CONSULTORA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, prestación de servicios, el ejercicio de representaciones y consignaciones de toda índole, especialmente las relacionadas con la actividad minera. IV) FINANCIERA E INVERSORA: Otorgar o pedir toda clase de préstamos y financiaciones, compra, venta e inversión de acciones, bonos, debentures y toda clase de valores públicos o privados, con excepción de aquellas actividades que establece la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. V) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, alquiler y demás modalidades contractuales relacionadas con el corretaje inmobiliario. VI) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales. Administración y/o explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas en general. Conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos y toda clase de productos agropecuarios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por estatuto.- 5°) Capital: El capital social se fija en la suma de ochenta y un mil pesos (\$ 81.000), representado por ochenta y un mil (81.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de un peso (\$ 1,00) y da derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas suscriben veintisiete mil acciones cada uno e integran un veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto en dinero efectivo en este acto. 6°) Administración: Presidente: Gustavo Carlos Behrens, Vicepresidente Luis María Varela, Director suplente Diego Martín Pestaña.- Los designados **aceptan** el cargo y fijan domicilio especial en Estrada N° 2044 de esta Ciudad de Caleta Olivia.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO COMUNICACIÓN LEY 11.867

Se hace saber que **T'ARR AIKE S.R.L.**, con domicilio en calle Arenales N° 1457, piso 7°, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en los términos

de la Ley 11.867, CEDE, VENDE y TRANSFIERE a favor de "**LOS NOTROS S.A. (e.f.)**", con domicilio en Av. Piedrabuena N° 567, ciudad de Rada Tilly, Chubut, el **Fondo de Comercio** denominado Hostería "**LOS NOTROS**", ubicada en Ruta Provincial N° 11, Península de Magallanes, Departamento Lago Argentino, ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, y que funciona en los inmuebles que se designan como (i) Una Fracción de Campo ubicada en la Provincia de Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, que forma parte de un polígono irregular, que es parte de la Fracción "D", del Lote 152, Zona Sur del Río Santa Cruz, designada en su plano de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 4057, y se la designa como PARCELA RURAL número 99-4524-000C, de una superficie de dos hectáreas, noventa y una áreas, dos centiáreas y (ii) Una Fracción de Campo ubicada en la Provincia de Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, que forma parte de la Fracción "D", del Lote 152, Zona Sur Río Santa Cruz, designada en su plano de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 4057, y se la designa como Parcela Rural número 99-4524-000B, con una superficie de cuatro hectáreas, veintisiete áreas, veintisiete centiáreas.

1.- El Fondo de Comercio que se transfiere está compuesto por: a.- la Clientela; b).- Los muebles, útiles e instalaciones y c).- La mercadería existente; aclarándose que no hay cesión de personal.- **2.- Pasivo a cargo de la Vendedora. 3.- Reclamaciones y oposiciones de ley** en el domicilio ubicado en calle Kospi 2385 de la ciudad de El Calafate y en calle Don Bosco 336 de la ciudad de Río Gallegos, ambos de la Provincia de Santa Cruz, en el horario de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas, por ante la escribanía Albornoz.- El Calafate, 24 de Mayo de 2012.-

CRISTÓBAL MANUEL LÓPEZ

Presidente Directorio
Los Notros S.A. (e.f.)
Comprador

MIGUEL BIQUARD

Socio gerente
T'Arr Aike Srl
Vendedora

P-5

LICITACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MINERÍA
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 19/2011
CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO**

EXPEDIENTE N°: S01:0194698/2011

OBJETO DE LA CONTRATACION: "DEMONTAJE DEL GENERADOR DE VAPOR (CALDERA N° 4) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN GENERADOR DE VAPOR DE 60 TN/HS DE 30 KG/CM2 EN LA PLANTA TERMOELÉCTRICA del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ".

PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 2 de julio de 2012, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: El día 24 de julio de 2012, a las 10.30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 160.200.000.-)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUUESTA: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 1.602.000.-).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7 del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

P-7

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE MINERÍA
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2011
CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO**

EXPEDIENTE N°: S01:0292388/2011

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN DE GAS NATURAL, PLANTA REDUCTORA DE PRESIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA EN PEAD Y PLANTAS DE REGULACIÓN INTERNA INDIVIDUAL POR TALLER del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ".

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 2 de julio de 2012, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: El día 24 de julio de 2012, a las 10 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 11.780.000.-).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUUESTA: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 117.800.-).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7 del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

P-7



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Nombre del organismo contratante:
Administración Nacional de la Seguridad Social

Procedimiento de selección
Tipo: Licitación Pública N° 49
Ejercicio: 2012

Expediente N°: 024-99-81366298-8-123

Objeto: Servicio integral de limpieza para la UDAT Comodoro Rivadavia en la provincia del Chubut y para la Oficina San Julián en la provincia de Santa Cruz.

Sitio de Ejecución: UDAT Comodoro Rivadavia sita en la calle Francia N° 959 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y Oficina San Julián sita en la Av. San Martín N° 433 de la ciudad de San Julián, Pcia. de Santa Cruz.

Consulta o retiro de pliegos

Lugar/Dirección:

El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la UDAI en el Comodoro Rivadavia sita en San Martín N° 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, y en la Oficina San Julián sita en la Av. San Martín N° 433, ciudad de San Julián, provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, hasta el día 04/07/2012 inclusive.

Plazo y horario:

Hasta el día 04/07/2012 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 horas

Costo del pliego: SIN VALOR

Presentación de las ofertas

Lugar/Dirección:

UDAI Comodoro Rivadavia sita en San Martín N° 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Plazo y horario:

Hasta el día 13/07/2012 hasta las 10:30 horas

Acto de apertura

Lugar/Dirección:

UDAI Comodoro Rivadavia sita en San Martín N° 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Día y hora:

El día 13/07/2012 a las 11:00 horas.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/12

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 09/12, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TÉCNICO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.835.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHADE APERTURA: El día 01 de Agosto de 2012, a las 11:00 horas –

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 917,50).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/12

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 10/12, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA "FABRICACIÓN Y PROVISION DE MOBILIARIO, DESTINADO AL LABORATORIO REGIONAL DE INVESTIGACION FORENSE EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 266.976,16).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. N. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 26 de Junio de 2012, a las 11:00 horas –

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 49/100 (\$ 133,49).-

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

MEJORES ESCUELAS MAS EDUCACION
Plan de Obras
AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de 3 aulas, biblioteca y laboratorio - Readequación cocina, sanitario de alumnos, sanitario para discapacitados motores, aulas y sector de gobierno - Rehabilitación de instalaciones en general" Colegio Polimodal N°28 - El Chaltén Departamento Lago Argentino

Licitación Pública N° 02/PO/12 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 2.807.197,83.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 28.071,97.-

Fecha de apertura: 11/07/2012 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 800,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación Provincia de Santa Cruz
de la Nación
P-3

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4598	
LEY			
3270.-	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1073 – 1800 – 1816 – 1819.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS			
1780 – 1781 – 1784 – 1785 – 1786 – 1788 – 1791 – 1792 – 1793 – 1794 – 1795 – 1796 – 1797 – 1798 – 1799 – 1801 – 1802 – 1803 – 1804 – 1805 – 1806 – 1807 – 1808 – 1809 – 1811 – 1812 – 1813 – 1814 – 1815 – 1817 – 1818 – 1820 – 1821 – 1822 – 1823 – 1824 – 1825 – 1826 – 1827 – 1828 – 1829 – 1830 – 1831 – 1832 – 1834 – 1835 – 1837 – 1838 – 1839 – 1840 – 1841 – 1842 – 1843 – 1844 – 1845 – 1846 – 1847 – 1848 – 1849 – 1850 – 1851 – 1852 – 1854 – 1855 – 1856.-	Págs.	2/10
RESOLUCIONES			
092 – 093 – 094 – 095 – 096 – 097 – 098/HCD/12.-	Págs.	10/11
DECLARACIONES			
046 – 047/HCD/12.-	Págs.	11/12
DISPOSICIONES			
080/SPyAP/11 – 087-100/SPyAP/12 – 114/SP y AP/11 – 038 – 039 – 040 – 041 – 042 – 043/SET/12.-	Págs.	12/14
EDICTOS			
BRUNO C/ CARRIZO Y OTROS – ETOS. NROS. 065/066/067/068/069 (MANIF. DE DESC.) – OJEDA – CANO C/ NAVARRO Y OTRO – CREMONTE – CORIA – SALAZAR – MANSILLA – RODRIGUEZ C/ OLIVERA – RUIZ C/ REDONDO – ROCHA C/ SANCHEZ – CORONADO – LOVARDO DE SIGMAN – ETO. N° 028 (SOL. DE CAITEO) – ETO. N° 075 (MANIF. DE DESC.) – GARCIA SALDIVIA.-	Págs.	14/16
AVISOS			
A.L.C.A.N. CONSTRUCCIONES SRL – AGV SUR S.A. – LOS NOTROS S.A.-	Págs.	16/17
LICITACIONES			
19 – 20/YCRT/11 – 49/ANSES/12 – 09 – 10/TSJ/12 – 02/PO/12.-	Págs.	17/18

FE DE ERRATA
... En la Edición Especial N° 4574 de fecha 26 de Marzo de 2012, se encuentra insertado el Decreto N° 0849, y que por error involuntario dice: ... "Río Gallegos, 12 de Mayo de 2012"... deberá leerse: ... "Río Gallegos, 12 de Mayo de 2011"...

AVISO
Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4598 DE 18 PAGINAS